ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	430329				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Provision de almuerzo escolar - Plurianual				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Nueva Italia / Uoc Nueva Italia				
FECHA DE APERTURA	13-Junio-2023	**HORA APERTURA**	08:30	**HORA FIN**	08:42
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Concurso de Ofertas				
LUGAR DE APERTURA	Oficina UOC Municipalidad de Nueva Italia				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	OSCAR MILCIADES AVILA ROJAS				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80101345-3**	**VIDEL SOCIEDAD ANONIMA**	**videlsa.adm@gmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Unidad Operativa de Contrataciones

Oscar Ávila
Encargado de UOC
Municipalidad de Nueva Italia

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
VIDEL SOCIEDAD ANONIMA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 260.010.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Consolidada S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 15.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 13/06/2023 a 21/09/2023, 100 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
VIDEL SOCIEDAD ANONIMA	151	1744958	NO

Ninguna observación por parte del oferente.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

Ninguna

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:42 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA · Unidad Operativa de Contrataciones · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Oscar Ávila
Encargado de UOC
Municipalidad de Nueva Italia

MUNICIPALIDAD DE
NUEVA ITALIA
RUC 80010479-0
munitalia@hotmail.com (0292) 935 - 218
AVDA. PRÓCERES DE MAYO N ° 524 E/ RODRÍGUEZ DE FRANCIA

Nueva Italia, 13 de junio de 2023.

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

REFERENCIA: Provisión de almuerzo escolar - Plurianual – ID 430329

CONFORME A LA **RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021,** POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

El encargado de la UOC de la Municipalidad de Nueva Italia, declara bajo fe de juramento cuanto sigue:

Que se procede a la apertura de la única oferta presentada en el marco de la convocatoria con ID 430.329, Provisión de Almuerzo Escolar – Plurianual, amparado en el artículo 4° de la resolución DNCP N° 483/2021, específicamente en el inciso b) que expone lo siguiente:

Artículo 4º EXCEPCIÓN Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:
a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.
b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada. (el resaltado y negrita es nuestro).

Al respecto se menciona que el llamado es para responder a una necesidad vulnerable como lo es Almuerzo Escolar y una decisión de prorrogar el llamado ocasionaría un grave perjuicio que afectaría directamente a los niños y niñas de las Instituciones Educativas beneficiadas que ya deben recibir el servicio de almuerzo escolar que es un derecho adquirido.

Por tal motivo se procede a abrir el sobre oferta de único oferente teniendo en cuenta que los derechos del niño son de carácter prevaleciente en caso de cualquier conflicto.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA
Unidad Operativa de Contrataciones

Oscar Milciales Avila Rojas
Responsable de la UOC
Municipalidad de Nueva Italia.